



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Instituto Distrital de la Participación  
y Acción Comunal - IDPAC

**COMUNICADO GENERAL PROCESO DE ELECCIÓN Y CONFORMACIÓN DE CONSEJOS LOCALES DE  
PROPIEDAD HORIZONTAL EN BOGOTÁ D.C.**

**PARA:** ALCALDES LOCALES.  
**DE:** INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL.  
**ASUNTO:** AMPLIACIÓN DEL TÉRMINO DE INSCRIPCIÓN PARA CANDIDATOS Y VOTANTES AL  
CONSEJO LOCAL DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

El Director General del IDPAC en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial, las conferidas por los artículos 209 a 211 de la Constitución Política, el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 y las facultades otorgadas por los literales b), c) y e) del artículo 53 del Acuerdo 257 de 2006, el Acuerdo No. 006 de 2007 emitido por la Junta Directiva del IDPAC, y conforme al mandato establecido en el Acuerdo 652 de 2016, y considerando:

1. Que a través del Acuerdo Distrital No. 652 de 2016 del Consejo de Bogotá D.C., *"Por medio del cual se crea el Consejo Distrital de Propiedad Horizontal"*, se designó al Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, para que unificara los criterios de funcionamiento y regulación de los Consejos Locales de Propiedad Horizontal.
2. Que en cumplimiento de lo ordenado a través del Acuerdo Distrital No. 652 de 2016, el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, profirió la Resolución No. 312 de 2017, *"Por medio del cual se desarrolla el contenido del Acuerdo 652 de 2016"*, indicando, entre otros criterios, que a nivel Distrital la fecha de elección de los Consejos Locales de Propiedad Horizontal es el último domingo del mes de agosto del año correspondiente en que se desarrolle el proceso de elección y conformación, siendo para el año 2018, el próximo veintiséis (26) de agosto.
3. Que mediante la Resolución 178 del 04 de julio de 2018, en consideración a la coexistencia del proceso de votación por concepto de la Consulta Anticorrupción, se determinó la necesidad de ampliar los plazos señalados en la Resolución 312 de 2017 para llevar a cabo el proceso de elección y conformación de los Consejos Locales de Propiedad Horizontal.
4. Que el artículo 2 de la mencionada Resolución estableció: *"Modifíquese el párrafo tercero del artículo 14 de la Resolución No. 312 de 2017 para el periodo de elecciones del año 2018, el cual quedará así: "ARTÍCULO 14.- (...) PARÁGRAFO TERCERO: La inscripción y registro de los votantes se realizará hasta el segundo domingo del mes de septiembre del año 2018."*
5. Que en vista de los esfuerzos y amplios trabajos que se han llevado a cabo por parte de la Institución y Alcaldías Locales, para lograr una participación masiva de la ciudadanía en el proceso de inscripción de candidatos a ser elegidos como Consejeros del Consejo Local de Propiedad Horizontal, es importante señalar que:



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Instituto Distrital de la Participación  
y Acción Comunal - IDPAC

El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal ha cumplido fielmente las disposiciones del Acuerdo Distrital 652 de 2016 del Concejo de Bogotá D.C., y en tal virtud expidió la reglamentación particular para llevar a cabo la implementación y conformación de los Consejos Locales de Propiedad Horizontal.

Así mismo apoyó e impulsó la expedición de los Decretos Locales correspondientes, que abren paso de manera formal al proceso de elección y conformación de los Consejos Locales de Propiedad Horizontal.

En tal virtud y en razón a la intención que tienen las Alcaldías Locales de ampliar la fecha de inscripción de candidatos a Consejeros, inclusive hasta un día antes de la elección, esta Institución se permite informar, habida cuenta de la autonomía e independencia con que cuentan las Alcaldías Locales, que no encuentra razones que objeten tal decisión, siempre y cuando se mantenga la fecha dispuesta para llevar a cabo la elección de los Consejos Locales de Propiedad Horizontal, esto es, el último domingo del mes de septiembre (domingo 30 de septiembre), teniendo en cuenta además que el periodo de vigencias de los Consejeros elegidos inicial el dieciséis (16) de octubre del presente año.

Atentamente,



**ANTONIO HERNÁNDEZ LLAMAS**  
Director

Nombre y cargo		Firma	Fecha
Proyectó	Propiedad Horizontal		09/2018
Revisó	Camilo Alejandro Posada López		09/2018
Revisó	Martha Elmy Niño Vargas		09/2018
Aprobó	Antonio Hernández Llamas		09/2018